PROCESO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS 001 - 2025		**Contrato No. 783-2025** **Fecha: 02 DE JULIO DE 2025**
TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA		
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOT	NIT. 890.680.378-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESTADIO AM	NIT. 901.960.149-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN GUTIERREZ ORTIZ	C.C. 11.300.696 de Girardot
DIRECCIÓN DOMICILIO:	CR 19 # 37 - 55 CONJUNTO LA MARAVILLA - MANZANA CEDRO 7	RÉGIMEN TRIBUTARIO: 07- Retención en la fuente a título de rent 14- Informante de exógena 48- Impuesto sobre las ventas – IVA 55- Informante de beneficiarios finales
TELEFONO: 3004969980	**CORREO ELECTRÓNICO:**	consorcioestadioam@gmail.com

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.070.599.375** de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Decreto No. 0223 del 25 de junio de 2025, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO ESTADIO AM** con NIT. 901.960.149-5, representada legalmente por **JUAN GUTIERREZ ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.300.696 de Girardot, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previo las siguientes consideraciones: **1**. Que, la Secretaria de Infraestructura municipio de Girardot Cundinamarca, mediante estudio previo determino la necesidad y oportunidad para llevar a cabo el proceso para **CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE PERMITA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RENOVACIÓN TOTAL DEL ESTADIO MUNICIPAL LUIS A. DUQUE PEÑA 2**. Que, el día 23 de abril de 2025 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes al **CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA 001-2025**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE PERMITA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RENOVACIÓN TOTAL DEL ESTADIO MUNICIPAL LUIS A. DUQUE PEÑA." 3**. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma para la presentación de observaciones *(Desde el 23/04/2025 07:30 PM hasta el* 30/04/2025 11:59 PM se verifico la presentación de estas al Proyecto de pliego de condiciones en la página web del portal SECOP II. Las respuestas a las observaciones presentadas fueron publicadas en el portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/. **4.** Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA 001-2025, mediante Resolución No. 1076 del 7 de mayo de 2025. **5.** Que, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso. **6**. Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones a las que se dio respuesta a través de SECOP II. **7**. Que, la presentación de propuestas, se determinó hasta el día 21 de mayo de 2025 a las 08:00 AM. **8**. Que vencido el término para la presentación de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas: **BAZANNI GROUP SAS BIC, CONSORCIO ESTADIO AM** y **CONSORCIO ESTADIO GIRARDOT. 9.** Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 28 de mayo de 2025 a través del SECOP II fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación, Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, se concedió al proponente la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas

observaciones.**10**. Que el día 13 de junio de 2025 fue publicado, el segundo Informe de Evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, correspondiente a los requisitos técnicos, con ocasión a los nuevos requerimientos que surgieron en virtud de las respuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación, del cual se corre traslado por el termino de tres días, en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 del 2015. **11.** Que el 20 de Junio de 2025, fue publicado en el SECOP II el Informe final de Evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, con los siguientes resultados:

Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera y Organizacional	Habilitado
CONSORCIO ESTADIO GIRARDOT	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO
CONSORCIO ESTADIO AM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SI
BAZZANI GROUP S.A.S. BIC	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO

12. Que, teniendo en cuenta los factores técnicos, jurídico y financieros de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones del proceso, así como la evidencia de los informes de evaluación presentados dentro del proceso de contratación en mención, se determinó que la propuesta presentada por **CONSORCIO ESTADIO AM** , se constituye favorable para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **13**. Que con la Resolución No. 1579 del 20 de junio de 2025, se adjudicó el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA 001-2025**, que tiene por objeto: "**CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE PERMITA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RENOVACIÓN TOTAL DEL ESTADIO MUNICIPAL LUIS A. DUQUE PEÑA." 14.** De acuerdo con lo anterior, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) **OBJETO**: "**CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE PERMITA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RENOVACIÓN TOTAL DEL ESTADIO MUNICIPAL LUIS A. DUQUE PEÑA."**

2) **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Contar con el recurso humano idóneo para la dirección y administración del proyecto, el cual debe estar conformado por el equipo de trabajo mínimo requerido en el actual proceso de selección. 2. Mantener durante la ejecución del contrato, a todo el personal requerido y propuesto conforme al contrato celebrado con sus respectivos cargos y dedicación al proyecto. 3. El equipo de trabajo será de exclusividad para el cumplimiento del objeto del contratado, en lo referente a aquellos que requieran de una dedicación del 100% y en ningún caso harán parte de otro proceso ni contrato que se suscriba dentro de la jurisdicción del municipio de Girardot. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y lo especificado en la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, de forma inequívoca según las actividades y cantidades establecidas en el presupuesto del proyecto y lo requerimientos y especificaciones técnicas. 5. Adquirir los insumos y/o herramientas y realizar actividades con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas. 6. El contratista deberá tener el aval del supervisor de contrato para cada uno de los productos que componen esta consultoría. 7. Presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad se requieran para dar inicio al contrato. 8. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información no correspondiente a la verdad. 9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el presente estudio y sus anexos. 10. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 11. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato. 12. Entregar al municipio de Girardot su absoluta responsabilidad, de acuerdo a la solicitud realizada y la propuesta

presentada, los elementos relacionados conforme a las especificaciones y requerimientos señalados. 13. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato. 14. Acatar las observaciones que formule el municipio con base en requerimientos técnicos igualmente expuestos a través del supervisor durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. 15. Mantener debidamente archivada toda la documentación pertinente, derivada del contrato y disponible para las visitas de seguimiento que realice el Municipio o entes de control. 16. Asistir a los comités programados por la entidad para las observaciones y ajustes a que haya lugar en la ejecución del objeto contractual. 17. Entregar al supervisor del contrato, un cronograma de entrega de la información solicitada del proyecto. 18. Informar a la entidad de las situaciones que se puedan presentar en la ejecución del objeto del contrato que puedan constituir incumplimiento parcial o total de los productos según lo que está establecido en el mismo, informando y adelantando las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente. 19. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 20. Acatar las instrucciones que en desarrollo del contrato se impartan por parte de la entidad. 21. Entregar a la administración municipal toda la información correspondiente al objeto contratado en medio magnético en archivos editables sin claves ni contraseñas, toda la información metodológica, planos en formato PDF y DWG sin claves ni contraseñas, tablas de presupuesto documentos en Word y Excel editables sin claves ni contraseñas. 22. Cumplir con los compromisos propios para el trámite legal del contrato a suscribir. 23. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el presente proceso de contratación y sus anexos. 24. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato. 25. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 26. Verificar los productos entregables contratados y aprobados en compañía del supervisor del contrato. **NOTA:** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 4. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía. 5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley y demás normas vigentes. 8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es de **SEIS (06) MESES** a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal y se aprueben las garantías exigidas **4) VALOR TOTAL: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.541.163.157).**

				PLAZO	6,00	MESES
No	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANTIDAD	% DE DEDIDACIÓN TOTAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de consultoría con enfasis en estudios de Gerencia de proyectos.	10.274.000,00	1,00	1,00	6,00	61.644.000,00
2	Arquitecto especialista infraestuctura Deportiva	7.578.000,00	1,00	1,00	6,00	45.468.000,00
3	Arquitecto Diseñador Bioclimatico.	7.578.000,00	1,00	1,00	6,00	45.468.000,00
4	Arquitecto Diseñador de urbanismo y Paisajismo	7.578.000,00	1,00	1,00	5,00	37.890.000,00
5	Profesional Especialista en Geotecnia, suelos y/o pavimentos	9.151.000,00	1,00	1,00	4,00	36.604.000,00
6	Profesional Especialista en Estructuras con Experiencia en diseño de escenarios Deportivos.	9.151.000,00	1,00	1,00	5,00	45.755.000,00
7	Diseñador especialista en redes hidrosanitaria, gas y red contraincendio.	5.630.000,00	1,00	1,00	5,00	28.150.000,00
8	Diseñador especialista en red eléctrica e iluminación, voz y datos	5.630.000,00	1,00	1,00	5,00	28.150.000,00
9	Profesional en medio Ambiente para la elaboracion del plan ambiental	5.630.000,00	1,00	0,80	5,00	22.520.000,00
10	Profesional de apoyo al Diseño Estructural	$ 4.863.000,00	1,00	0,80	5,00	19.452.000,00
11	Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra y especificaciones de construcción y análisis de precios	3.511.000,00	2,00	1,00	6,00	42.132.000,00
12	Topógrafo	3.568.000,00	1,00	1,00	3,00	10.704.000,00
13	Tecnólogo en Dibujo Arquitectónico y de Ingeniería	3.568.000,00	2,00	1,00	6,00	42.816.000,00
	PERSONAL TÉCNICO					
14	Secretaria	1.500.000,00	1,00	1,00	6,00	9.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					475.753.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (2)					2,53
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)					1.203.655.090

	2. OTROS COSTOS					
No	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	RENDIMIENTO / CANTIDAD	UND	TIEMPO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de vehículo mayor igual a 1800 cc de cilindraje, incluyendo costos de operación y mantenimiento del Vehículo tipo Pick up 4*4 (incluye conductor)	5.000.000	1,00	MES	6,00	30.000.000,00
2	Alquiler equipo completo de estación de topografía y elementos complementarios necesarios para el cumplimiento de las especificaciones requeridas	3.000.000,00	1,00	MES	3,00	9.000.000,00
3	Alquiler Mobiliario oficina + computadores con impresora y tinta	3.740.000,00	1,00	MES	6,00	22.440.000,00
4	Alquiler de oficina (incluye servicios) + equipos de comunicación	3.000.000,00	1,00	MES	6,00	18.000.000,00
5	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías (incluye impresión y Ploteo de planos)	2.000.000	1,00	MES	6,00	12.000.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS = (4)					91.440.000,00
	SUBTOTAL					1.295.095.090,00
				IVA 19%	19%	246.068.067,10
	SUBTOTAL + IVA					1.541.163.157,10
	TOTAL ACTIVIDADES					1.541.163.157,10
	TOTAL PROYECTO					1.541.163.157,00

5) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de LAS PARTES en el sistema electrónico, Portal SECOP II - www.colombiacompra.gov.co., y para su ejecución se deberá efectuar la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por EL MUNICIPIO y la expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, en los casos que aplique. **6) FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista mediante TRES ACTAS PARCIALES, de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso del Setenta por ciento (70%) a la entrega de los productos. 2. Un segundo desembolso del Veinte por ciento (20%) a la respectiva revisión y/o aprobación de los mismos por parte del Interventor y vistos bueno del supervisor. 3. Un último desembolso por el Diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato El producto debe cumplir las especificaciones correspondientes y debe estar recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor y/o interventor del contrato. El municipio de Girardot efectuará las adecuaciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial, con la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe expedido por el supervisor. 2. Informe de Actividades ejecutadas y registro fotográfico. 3. Presentación de factura 4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista–supervisor). 5. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT). 6. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad y Registro presupuestal. 7. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos. 8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y

el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **7) IMPUTACION PRESUPUESTAL**: La Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 2025001057 del 10 de marzo de 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Sección Presupuesto. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: Rubro 2.4.43.4302013.2024253070012.MT084.900114 NOMBRE: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA – FUENTE: 900114-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 851-2024. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal, y la aprobación de las garantías del contrato. **8) GARANTÍA:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,(ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE GIRARDOT, identificado con NIT 890.680.378-4 INSTITUTO DE CAMINOS Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA con NIT 900.258.711-1

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y seis (06) meses más y hasta la liquidación	X	
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.	X	
Calidad del Servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	

Activar Windows
Ve a Configuración pa

9) SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. **10) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.** 1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. 4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **11) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: • Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. • Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. • Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio. • Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. • Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. • Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. • Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; • Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo. • Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa. • Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley. • Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo. • Liquidar el contrato. • Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **12) PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de Girardot, hará efectiva la sanción penal

pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de Girardot. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de Girardot, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **13) MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar EL MUNICIPIO impondrá multas de la siguiente manera: a) Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. b) Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. c) Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente PARAGRAFO SEGUNDO.- si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrara por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. PARAGRAFO TERCERO. Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el Municipio podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el Municipio podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **14) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **15) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **16) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **17) SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **18) TERMINACIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogar su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. PARÁGRAFO: En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que el CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **19) DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Girardot.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente documento se entenderá aceptado por las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.